

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

10999 ORDEN de 4 de junio de 1976 por la que se dispone el cese de don Joaquín Rubio Gutiérrez como Subjefe provincial del Movimiento de Cádiz.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Joaquín Rubio Gutiérrez como Subjefe provincial del Movimiento de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Ignacio García López.

11000 ORDEN de 4 de junio de 1976 por la que se nombra a don Fernando Sánchez García Subjefe provincial del Movimiento de Cádiz.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en nombrar a don Fernando Sánchez García Subjefe provincial del Movimiento de Cádiz.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Ignacio García López.

11001 ORDEN de 4 de junio de 1976 por la que se nombra a don Saturnino García Lorenzo Subjefe provincial del Movimiento en Salamanca.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en nombrar a don Saturnino García Lorenzo Subjefe provincial del Movimiento en Salamanca.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Ignacio García López.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11002 ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se convoca el concurso 4/1976 de ingreso en el Cuerpo General Subalterno entre retirados de Fuerzas Armadas.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el artículo 4.º, a), y 11 del vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno, aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 1, c) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el concurso número 4/1976 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Segundo.—Podrá concurrir el personal retirado, por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada, que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Tercero.—Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente Orden.

Se podrán solicitar, por orden preferente, cuantas vacantes se anuncian en el anexo unido a la presente Resolución.

Cuarto.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dicha solicitud unirán:

a) Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que le inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Quinto.—Los Organismos, Centro o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.
2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición, por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín Oficial» o «Diario» donde se publicó.

3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y, caso afirmativo, disposición por la que se otorgó.

4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.

5. Fecha de ingreso en el servicio activo.

6. Fecha de nacimiento.

Sexto.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal con:

a) El cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

b) Aumentos por trienios.

c) Dos pagas extraordinarias, que se harán efectivas en los meses de julio y diciembre de cada año (siempre que expresamente se renuncie al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados).

d) Y, en su caso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octavo.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden que disponga sus nombramientos. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos, deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública—Velázquez, 63, Madrid-1— los siguientes documentos:

a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada, de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Noveno.—A cuantos, como resultado del presente concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo, se les advierte que, si una vez incorporados, solicitan el pase a la situación de «excedencia voluntaria», sus peticiones podrán ser desestimadas, en virtud de cuanto se establecen en el artículo 45.2, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y, ello, vistas las circunstancias actuales de escasez de personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada servicio.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—P. D., el Ministro de la Presidencia del Gobierno, Osorio.

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

Primer apellido
 Segundo apellido
 Nombre
 Empleo al retirarse
 Ministerio al que pertenecía
 Arma o Cuerpo

SUPLICA a V. E. la admisión al concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de del actual («Boletín Oficial del Estado» número, del día siguiente), entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, perteneciente a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada (Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre), para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Y, caso de corresponderle el ingreso, la adjudicación de uno de los destinos que se expresan al respaldo, por orden de preferencia.

Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios.

..... a de de

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.—(Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles). Calle Don Ramón de la Cruz, 17. Madrid.

(Reverso de la solicitud)

Retirado según Orden de (Diario Oficial número)
 Empleo en que fue retirado ¿Posee la Medalla Militar Individual?
 Antigüedad en su último empleo Fecha de ingreso en el servicio
 Fecha de nacimiento
 ¿Se encuentra procesado o sujeto a procedimiento?
 Residencia y domicilio actual

DESTINOS QUE SOLICITA

Ministerio	Localidad
1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
Etc.

RELACION DE VACANTES

<i>Vitoria</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cádiz</i>
Información y Turismo 1	Educación y Ciencia 6	Información y Turismo 1
<i>Alicante</i>	Hacienda 1	Barbate de Franco
Educación y Ciencia 1	Sabadell	Educación y Ciencia 1
Almoradí	Educación y Ciencia 1	Puerto Real
Educación y Ciencia 1	<i>Palma de Mallorca</i>	Educación y Ciencia 2
Callosa de Segura	Trabajo 1	<i>Castellón de la Plana</i>
Educación y Ciencia 1	<i>Burgos</i>	Segorbe
Crevillente	Información y Turismo 1	Educación y Ciencia 1
Educación y Ciencia 1	Miranda de Ebro	Valls de Uxó
	Educación y Ciencia 1	Educación y Ciencia 1

<i>Ciudad Real</i>	<i>Jaén</i>	<i>Salamanca</i>
Trabajo 1	Porcuna	Educación y Ciencia 1
Tomelloso	Educación y Ciencia 1	<i>Santa Cruz de Tenerife</i>
Educación y Ciencia 1	<i>León</i>	Gobernación 1
Villanueva de los Infantes	Astorga	La Laguna
Educación y Ciencia 1	Educación y Ciencia 1	Educación y Ciencia 9
<i>La Coruña</i>	<i>Lérida</i>	<i>Santander</i>
Noya	Seo de Urgel	Obras Públicas 1
Educación y Ciencia 1	Hacienda 1	<i>Segovia</i>
Santiago de Compostela	<i>Madrid</i>	Gobernación 1
Educación y Ciencia 3	Justicia 6	Educación y Ciencia 1
<i>Cuenca</i>	Gobernación 44	<i>Sevilla</i>
San Clemente	Educación y Ciencia 24	Educación y Ciencia 2
Educación y Ciencia 1	Información y Turismo 3	Soria
<i>Granada</i>	Arganda del Rey	Justicia 1
Educación y Ciencia 1	Educación y Ciencia 1	<i>Tarragona</i>
Cogollos de la Vega	<i>Murcia</i>	Educación y Ciencia 1
Educación y Ciencia 1	Trabajo 1	Comercio 1
<i>Guadalajara</i>	Comercio 1	Vendrell
Gobernación 1	Cieza	Educación y Ciencia 1
<i>Gerona</i>	Educación y Ciencia 1	<i>Toledo</i>
Port-Bou	<i>Pamplona</i>	Quintanar de la Orden
Hacienda 3	Gobernación 1	Educación y Ciencia 1
<i>San Sebastián</i>	Educación y Ciencia 1	<i>Valencia</i>
Información y Turismo 1	Barco de Valdeorras	Educación y Ciencia 12
Irún	Educación y Ciencia 1	Gobernación 2
Hacienda 3	<i>Oviedo</i>	Obras Públicas 1
Vergara	Gobernación 1	Arginet
Educación y Ciencia 2	Educación y Ciencia 1	Educación y Ciencia 1
<i>Las Palmas</i>	Avilés	Alcira
Educación y Ciencia 2	Educación y Ciencia 1	Educación y Ciencia 1
Obras Públicas 1	Infiesto	<i>Valladolid</i>
Gobernación 1	Educación y Ciencia 1	Educación y Ciencia 2
Tamaraceite	Mieres	Arrabal del Portillo
Educación y Ciencia 1	Trabajo 1	Educación y Ciencia 1
<i>Huesca</i>	Sama de Langreo	<i>Bilbao</i>
Monzón	Educación y Ciencia 1	Educación y Ciencia 1
Educación y Ciencia 1	<i>Pontevedra</i>	<i>Zaragoza</i>
	Trabajo 2	Educación y Ciencia 2

11003

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se anuncian para su libre provisión distintas plazas de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

Ilmo Sr.: Por Orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7, 1, de la precitada Orden establece que los puestos de trabajo de la Mutuality podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutuality.

Posteriormente, y por Orden de 15 de enero del presente año, se estableció con carácter provisional la organización de la referida Mutuality General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, 1, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1975, en el apartado cuarto de la Orden de 15 de enero de 1976 y Orden de 30 de diciembre de 1975, esta Subsecretaría viene en resolver:

1.º Anunciar la libre provisión de las plazas que a continuación se indican de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado:

Jefe de Servicio de Administración Financiera.
Jefe de Sección de Tesorería.
Jefe de Sección de Presupuestos y Contabilidad.
Jefe de Sección de Gestión de Gastos.

2.º Todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en la provisión de estas plazas deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Las citadas plazas podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica.